

## MEMORIA TÉCNICA

---

El contenido mínimo de la memoria del proyecto básico de emisiones a la atmósfera:

- a) Antecedentes.
- b) Objeto.
- c) Datos generales de la instalación:
  - Titular
  - Emplazamiento.
  - Descripción de la instalación que incluya un esquema del proceso productivo.
- d) Contaminación atmosférica originada por la instalación.
  - Descripción de las fuentes que originen contaminantes incluidos en Anexo I de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
  - Identificación de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCA) desarrolladas en la instalación<sup>1</sup> y descripción de las mismas.
  - Identificación y descripción de los focos de emisión asociados a cada una de las APCA, especificando la maquinaria y proceso que origina la contaminación, características del punto de emisión a la atmósfera y los equipos correctores para reducir las emisiones a la atmósfera.
  - Esquema de trazabilidad de los gases emitidos desde los equipos productores hasta los puntos de emisión.
  - Descripción de los sistemas correctores y plan de mantenimiento de los mismos.
  - Descripción de los sistemas de autocontrol llevados a cabo para comprobar el correcto funcionamiento de los sistemas de prevención y control de la contaminación atmosférica, con objeto de garantizar que se cumplen los valores límite de emisión y periodicidad de los mismos
  - En caso de verse afectado por el Real Decreto 117/2003, y estar inscrita en el preceptivo registro, se deberá indicar la fecha y órgano de la administración al que se le remitió el último plan de gestión de disolventes presentado. Si la

---

<sup>1</sup> Se deberá tener en cuenta la regla de la suma. Cuando en una instalación se desarrollen actividades de un mismo tipo, aun siendo estas independientes o constando de focos distintos, se sumaran las potencias o capacidades de producción, manipulación o consumo de disolventes, para identificar las APCA de la instalación.

instalación no se encuentra inscrita en el registro, se deberá adjuntar la documentación requerida para ello.

- Si procede descripción de las medidas adoptadas con objeto de reducir la contaminación a larga distancia o transfronteriza.
- Descripción de las medidas relativas a las condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales que puedan afectar al medio ambiente, como la puesta en marcha, fugas, fallos de funcionamiento, paradas temporales o cierre definitivo.

e) Planos:

- Localización de la instalación.
- De planta, donde se localicen los focos de emisión identificados.
- Alzado de la instalación donde se puedan observar las alturas de los focos (con tantas secciones como haga falta).